

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE SORTEO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-03-2022 bajo el Repertorio 2795.

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Suplente de la 7ª Notaria de Santiago, a las 18:02 horas del día de hoy.

Santiago, 24 de marzo de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20220324102237A





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

REPERTORIO N° 2.795-2022.-
PROTOCOLIZADO N° 547

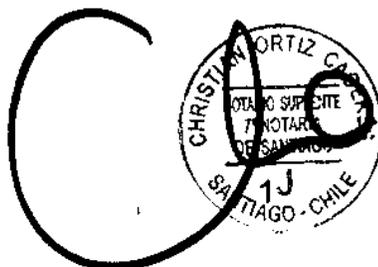
MMC.-

PROTOCOLIZACION BASES DE SORTEO
TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

"RESPONDE NUESTRAS PREGUNTAS Y PARTICIPA POR UNA GIFTCARD DE \$100.000"

En Santiago, República de Chile, a veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, ante mí **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES**, abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, de la Séptima Notaría de Santiago, designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número noventa y siete de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, Santiago Centro, Certifico que en el día de hoy a solicitud de doña, **MARCELA ANDREA MONSALVEZ CASTRO**, chilena, divorciada, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Agustinas mil ciento sesenta y uno, entrepiso, Santiago, Cédula de Identidad número trece millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiocho guión siete, la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes indicada, viene en protocolizar al final de los Registros de Instrumentos Públicos, bajo el número **quinientos cuarenta y siete** un documento que contiene tres hojas, la protocolización **Bases de Sorteo "RESPONDE NUESTRAS PREGUNTAS Y PARTICIPA POR UNA GIFTCARD DE \$100.000"** de fecha uno de marzo de dos mil veintidós. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy fé. ➔

MARCELA ANDREA MONSALVEZ CASTRO
C. I. 13.264.628-7



Valde en www.notariasantos.cl ó
www.cbrchile.cl
ingresando el siguiente código



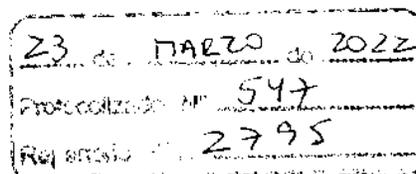
20220324102237A

Código de Verificación: 20220324102237A



2022-2022 23/03/22
24/03/22

BASES DE SORTEO



“Responde nuestras preguntas y participa por una Giftcard de \$ 100.000”

En Santiago, a 01 de marzo de 2022, Tanner Servicios Financieros S.A., RUT: 96.667.560-8 con domicilio en Huérfanos 863, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representan las siguientes bases del sorteo: Activa tu clave y participa por una de Giftcard de \$100.000 cada 6 meses.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Sorteo

El sorteo que regula estas bases está dirigido a todos los clientes y prospectos que respondan una encuesta del estudio de Venta Proactiva (cursados y no cursados) que señale su percepción de Tanner, a aplicar cada 6 meses entre marzo 2022 y marzo 2023, y que, a la fecha de recepción de la encuesta, posean una aprobación de operación crediticia vigente o no con Tanner Servicios Financieros S.A. Encuesta será enviada mediante correo electrónico al registrado en nuestros sistemas y que fue informado durante la contratación o prospección del servicio.

SEGUNDO: Beneficio, premio y vigencia

El beneficio ofrecido consiste en la participación de un sorteo que se realizará el primer lunes hábil del mes siguiente del mes calendario vencido y en el que participarán los clientes o prospectos que hayan contestado una encuesta que será enviada vía correo electrónico al registrado en nuestros sistemas y que fue informado durante la contratación o prospección del servicio. Los clientes solo podrán obtener una opción de participar en el Sorteo. Se sorteará un total de 1 premio por sorteo, vía telemáticamente.

El premio consiste en:

- 1 giftcard compuesta por 100.000 puntos de la plataforma DCanje.com nominativa al ganador del sorteo.

TERCERO: Mecánica de la Promoción

Participan automáticamente en el sorteo todos los clientes personas naturales o jurídicas que cumplan lo señalado en la cláusula PRIMERA de estas Bases. Este sorteo es complementario y no excluyente de otros sorteos y/o promociones que pueda tener Tanner Servicios Financieros S.A. para incentivar este tipo de servicios. La base de clientes y prospectos con sus respectivas opciones, a participar en el Sorteo, será entregada por el Área Comercial de Tanner antes del mismo.

CUARTO: Fecha y lugar del Sorteo

La fecha en que se realizará el sorteo será cada primer lunes hábil no feriado después de cerrado el campo, cada 6 meses entre los meses marzo de 2022 a marzo de 2023. El sorteo se llevará a efecto cada vez después de las mediciones vía telemática a través de la plataforma “Teams”, en presencia del notario Público, a través de la selección de cuatro números de orden correlativo, asociados al número de cédula de identidad, en un listado en formato planilla Excel con los participantes, en la reunión telemática el notario seleccionará aleatoriamente el número ganador. La reunión será grabada como respaldo del sorteo. Bases del sorteo en Notaría María Soledad Santos Muñoz Ubicada en Calle Agustinas N°1161 Entre Piso, comuna de Santiago centro.

QUINTO: Comunicación al ganador, requisitos y plazo para el retiro del Premio Tanner Servicios Financieros S.A. informará y notificará a los ganadores telefónicamente o vía e-mail, indistintamente.

La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que Tanner Servicios Financieros S.A. utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para los ganadores.



La entrega real o simbólica de los bienes se efectuará en la ciudad y comuna de Santiago, de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación:

a) El premio sólo podrá ser retirado personalmente por cada ganador o quien los represente, previa exhibición de un poder notarial que los faculte para recibir el premio en representación del ganador, y una vez que se verifique que los datos correspondientes a este son coincidentes con los de la persona que recibirá el premio respectivo.

Cada ganador deberá hacer efectivo el premio recibiendo el código de la giftcard equivalente en puntos a través de la plataforma dcanje.com al recibir el correo electrónico automático de notificación posterior a la notificación del otorgamiento del premio en un plazo no mayor a 30 días. Transcurrido dicho plazo sin que el favorecido haya reclamado el premio, se entenderá que quienes resultaron ganadores renunciaron a éste, sin que le corresponda compensación alguna, toda vez que para todos los efectos se entenderá que su derecho ha caducado. En tal caso, Tanner Servicios Financieros S.A. resolverá a su exclusivo juicio el destino de los premios no reclamados

b) No se aceptarán cambios de premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales.

c) No se encuentran incluidos dentro del premio los gastos en que deban incurrir los ganadores para reclamarlo, los que serán enteramente de su costo y cargo.

d) Será requisito para recibir el premio que los ganadores acepten sin condiciones y firmen el "Acta de Recepción de Premio" que Tanner Servicios Financieros S.A. le presentará al efecto.

e) Cada premio entregado poseerá únicamente la garantía legal que entregue el fabricante, representante y/o distribuidor, por lo que cualquier desperfecto técnico posterior a la fecha de entrega del premio, que presentare cada uno de éstos, deberá ser reclamada a éstos últimos, liberando de cualquier responsabilidad a Tanner Servicios Financieros S.A.

SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y Entrega de los premios

Es de responsabilidad de Tanner Servicios Financieros S.A. la realización del sorteo, la determinación de los ganadores, la administración de los premios y la entrega de estos, a los ganadores del sorteo.

SEPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Tanner Servicios Financieros S.A. una vez que participa en la entrega del premio, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener el premio, de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar, ni del saneamiento de evicción.

Asimismo, Tanner Servicios Financieros S.A. no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Tanner Servicios Financieros S.A.

OCTAVO: Reclamación de premios

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de Tanner Servicios Financieros S.A.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Tanner Servicios Financieros S.A.

DECIMO: Obligación de los Ganadores

Los ganadores del premio como condición previa a la entrega de estos deberán:

- i).- Aceptar expresamente estas Bases y el premio respectivo; y
- ii).- Autorizar expresamente a Tanner Servicios Financieros S.A. para difundir sus nombres y apellidos e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección del mismo, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies.

DECIMO PRIMERO: De la suspensión o cancelación del sorteo.

Tanner Servicios Financieros S.A. podrá interrumpir, suspender o cancelar definitivamente el otorgamiento de este sorteo siempre y cuando no se inicie un nuevo mes de evaluación de encuesta,



caso en el que el sorteo se realizará con aquellos clientes que hayan respondido la encuesta al momento de la interrupción de dicho sorteo de todas formas.



TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

p.p.: Jorge Julio Tagle Arrizaga



TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

p.p.: Claudio Andrés Videla Díaz

AUTORIZO LAS FIRMAS

Stgo. 23 MAR 2022

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PUBLICO
7° NOTARIA DE SANTIAGO

CHRISTIAN ORTIZ CASERES
NOTARIO SUPLENTE
7° NOTARIA
DE SANTIAGO
SANTIAGO - CHILE

Código de Verificación: 20220324102237A

